



RESOLUCIÓN No. CSJCUR24-318
17 de abril de 2024

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el Artículo 131 la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia -, y demás disposiciones reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA22-12161 del 9 de abril de 2024, *“Por el cual, se crean unos cargos transitorios en el Consejo Superior de la Judicatura, de los consejos seccionales de la judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, las direcciones seccionales de administración judicial y oficinas de coordinación administrativa”*.

Que en el Artículo 7, del citado Acuerdo se dispuso *“...Crear, con carácter transitorio, a partir del 10 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024, los siguientes cargos, conforme se enuncia a continuación: Dos (2) cargos de Profesional universitario 11 en la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.*

Que en el numeral 3 del artículo 8 del mencionado Acuerdo se dispuso como requisitos para ocupar dicho cargo: *Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico en administración de empresas, administración pública, economía, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, telemática o telecomunicaciones*

Que, el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12161 del 9 de abril de 2024 se encuentra vacante y una vez revisada la hoja de vida de la señora XIMENA GALLEGO AGUIRRE identificada con la cédula de ciudadanía No 38.288.847, se pudo establecer que cumple con el perfil y los requisitos del cargo.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria del día 17 de abril de 2024.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a la señora XIMENA GALLEGO AGUIRRE, identificada con la cédula de ciudadanía No 38.288.847 en el cargo TRANSITORIO de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 de la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El régimen salarial y prestacional de la persona nombrada, será el establecido para dicho cargo en la Rama Judicial.

ARTICULO TERCERO: La presente novedad será comunicada a la interesada, y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, para los fines pertinentes

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/MPGC

